



FORMACIÓN
SUBVENCIONADA

Ref: IFCT032PO



FORMACIÓN
SUBVENCIONADA

Curso Data Mining Business Intelligence



Duración
40 horas



Dirigido a
Trabajadores en activo -
Autónomos - ERE-ERTE



Ubicación
Estatat



Modalidad
Presencial (aula
virtual en directo)

Objetivos:

Aplicar técnicas de la minería de datos en la toma de decisiones estratégicas y operativas.

Requisitos:

Nivel académico o de conocimientos generales:

- Título de FP Grado superior, bachillerato.
- Dominio de inglés a nivel de lectura.
- Conocimientos básicos sobre el sistema operativo Windows.
- Experiencia profesional mínima de 6 meses en puestos relacionados con la especialidad.
- Conocimientos profesionales referidos a la especialidad.



Contenido del Programa:

Contenidos Formativos:

1. Minería de Datos.

1. Conceptos Básicos, Técnicas y Sistemas.
2. Implantación en la Empresa.
3. Definición de la Necesidad.
4. Objetivos.
5. Costes.
6. Áreas de Aplicación.
2. Fase de Selección en Minería de Datos.
3. Fase de Exploración en Minería de Datos.
4. Fase de Limpieza y Transformación en Minería de Datos.
5. Fase de Análisis de Datos.
6. Técnicas de Aplicación.

1. Redes Neuronales de Modelización Predictiva.
2. Algoritmos Matemáticos.
3. Árboles de Decisión.
4. Técnicas de Visualización de Datos.
5. Elección de la Técnica.
6. Explotación de Datos según las Necesidades de las Diferentes Áreas del Negocio.
7. Ventajas.
7. Técnicas Predictivas de Modelización.
8. Técnicas Descriptivas y Predictivas de Clasificación.
9. Técnicas de Evaluación.
10. Técnicas.

1. Segmentación.
2. Clasificación y Segmentación de Clientes.
3. Ofertas.
4. Fidelizar Clientes.
5. Operaciones Básicas para Descubrir la Información Oculta.
6. Estructurar la Información.
11. Campañas: Ofertas Just-In-Time.

1. Herramientas para la Fidelización.
2. Entornos Transaccionales.
3. Acciones Promocionales Puntuales.
4. Utilidad del Conocimiento.
5. Reportes Estándares, Simulaciones Ad-Hoc y Procesamiento de la Información. LOPD.





Contacta con nosotros:

¡Te lo ponemos fácil!

Ponemos a tu disposición los siguientes medios de contacto para resolver cualquier duda sobre nuestros cursos.

- Por correo electrónico: **formacionsubvencionada@cas-training.com**
- Por teléfono: llámanos gratis al **(+34) 91 553 61 62**
- Por nuestro **sitio web**: Visita nuestra página de contacto **aquí**.

La acción formativa en la que está usted participando corresponde a la convocatoria para la ejecución de planes de formación de ámbito estatal regulada por Resolución de 18 de enero de 2019, del Servicio Público de Empleo Estatal, del director general del Servicio Público de Empleo Estatal. Dicha convocatoria se encuadra dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, cuyos programas se dirigen prioritariamente a trabajadores ocupados, orientados a la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, con las necesidades de adaptación a los cambios del sistema productivo y a las posibilidades de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y les permita mejorar su empleabilidad. Los fines de formación para el empleo son:

- Favorecer la formación a lo largo de la vida.
- Proporcionar los conocimientos y prácticas adecuados a las necesidades de empresas y personas.
- Contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.
- Mejorar la empleabilidad de las personas.
- Promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores sean objeto de acreditación.

Los recursos para financiar el subsistema de formación para el empleo proceden de la cuota* de formación profesional que recauda la Seguridad Social a la que se suman las aportaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE). *La Cuota de Formación Profesional es la cantidad resultante de aplicar el tipo de 0,70% sobre la base de cotización por contingencias comunes que aportan las empresas y trabajadores de la Seguridad Social, a través de sus Boletines de Cotización (TC1). De ese tipo global el 0,60% lo aporta la empresa y el 0,10% restante el trabajador.

